Medellín, 26 de septiembre de 2022.

??????????????????????????SENA - CFP
59301
Radicacion Recibida
No:05-1-2022-015828
26/09/2022 9:56:22

Doctora
Angela Maria Valderrama Vélez
Subdirectora
Centro de Comercio
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Regional Antioquia
Medellín.

ASUNTO: Interrupción temporal del contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.3307849.

Dra. Ángela María, Cordial saludo.

La presenta es para solicitar el favor de interrumpir mi contrato de forma temporal durante el periodo del 18 de Octubre al 25 de Octubre del presente año, debido a que en este periodo no estaré en la ciudad Medellín.

Al dialogar con la Supervisora del Contrato, la Sra. Norela Arango Restrepo me informa que lo mejor para este caso es la interrupción temporal del contrato y de esta manera retomar con las actividades Dios mediante el día 26 de Octubre de 2022.

Quedo atento.

Diego Alejandro Suárez Correa
Contratista
C.C 98.662.780 de Envigado (Ant.)
dasuarez087@misena.edu.co

MINISTERIO DEL TRABAJO

59301

Medellín,

Señor
Diego Alejandro Suarez Correa
dasuarez087@misena.edu.co
Medellín

Asunto: Respuesta a solicitud de interrupción temporal contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.3307849

Respetado señor Suarez:

Para dar respuesta a su petición con radicado 05-1-2022-015828 y NIS: 2022-01-346434 del 26/09/2022, donde solicita la suspensión del contrato No CO1.PCCNTR.3307849 de 2022 desde el 18 hasta el 25 de octubre de 2022.

Le informamos que se autoriza la suspensión del contrato en las fechas solicitadas, para lo cual, el acta de suspensión se proyectará y cargará en el SECOP II el 15 de octubre, es de aclarar que si la supervisora del contrato Norela María Arango Restrepo, manifiesta previo a la suscripción del acta que la suspensión afecta el cumplimiento del objeto contractual, los fines institucionales y la formación de los aprendices, no podrá realizarse la misma.

Es importante resaltar que, si se lleva a cabo la suspensión, la ejecución del contrato se reanudara el día 26 de octubre del año en curso, por lo cual se hace necesario que continue con el cumplimiento del pago de la seguridad social, para evitar mora en la misma e inconvenientes al momento de cobro de honorarios que se generen a partir de la reanudación.

Esperamos que la respuesta brindada haya atendido lo solicitado por usted.

Cordialmente,

Ángela María Valderrama Vélez
Subdirectora

Copia: contrato Norela María Arango Restrepo - Supervisor de contrato- narango@sena.edu.co

NIS: 2022-01-346434

Proyectó: Jannette Mazo
Cargo: Apoyo Jurídico Contratación Centro de Comercio

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3307849 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DIEGO ALEJANDRO SUAREZ CORREA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 21 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"**Prestar los servicios personales como Instructor en el área gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa para orientar la formación profesional integral Titulada del Centro de comercio**"*. **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($41.973.750)**. **4.** Que el contratista mediante oficio con radicado N° 015828 de fecha 03 de Octubre de 2022, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido del 18 de Octubre de 2022 al 25 de Octubre de 2022 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"El contratista solicita suspensión por el termino de 8 días a partir de l18 hasta el 25 de octubre ambas fecha incluidas,por motivos de viaje fuera de la ciudad para atender asuntos personales y que le impiden ejecutar en las fecha señaladas el contrato de prestación de servicios "*. **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista, la supervisora del contrato NORELA MARÍA ARANGO RESTREPO, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 18 de octubre de 2022 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 26 de octubre de 2022.

6. Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Norela Maria Arango Restrepo
Supervisora de Contratos